



David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.



La última medida del Gobierno para proteger a los delincuentes ocupacionales

Lo cierto es que la modificación del RDL 1/2021 es conceptualmente muy criticable, dado que es inadmisibles que una norma legal ampare ocupaciones calificadas como delito

Ayer 20 de enero de 2021, se ha publicado en el BOE el [Real Decreto Ley 1/2021, de 19 de enero](#), de **protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social** y económica. Esta disposición incorpora diversas disposiciones de diversa índole, entre ellas, una modificación relativa al régimen de suspensión de procedimientos para recuperar la posesión de inmuebles.

Para entender el verdadero alcance de la modificación operada por el RDL 1/2021 es preceptivo hacer un breve resumen de lo acordado en el [RDL 37/2020, de 22 de diciembre](#), disposición que estableció la suspensión de estos procedimientos a través de la introducción de un artículo 1 bis, artículo compuesto por siete largos y farragosos apartados.

Consejo de Ministros (FUENTE: EFE)

En el apartado 1 se estableció, como facultad del juez, la **posibilidad de suspender los juicios verbales** de recuperación posesoria previstos en los ordinales 2º, 4º y 7º del 250.1

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |